DECRETO Nº 1.005/2.021.

CONCORDIA, 09/09/2.021.

VISTO, la Licitación Pública Nº 24/21, obra: "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REFACCION Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE TECHOS EN EL CEMENTERIO NUEVO, SECTOR 9"; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, y en el marco de los lineamientos estratégicos desarrollados por esta Gestión de Gobierno, resulta necesario designar un Inspector de Obra, y considerando que reúne las condiciones para realizar las tareas de control y supervisión, corresponde designar al Ing. Carlos Horacio PASQUET, Documento Nacional de Identidad Nº 14.307.809, Legajo Nº 3550.

Que el Ing. Carlos Horacio PASQUET designado, tendrá a su cargo el seguimiento y la inspección de la obra de marras, a partir del día 02/08/2.021 y hasta que termine la misma.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera atinente designar como Inspector de Obra al Ing. Carlos Horacio PASQUET, Documento Nacional de Identidad Nº 14.307.809, Legajo Nº 3550, para la obra: "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REFACCION Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE TECHOS EN EL CEMENTERIO NUEVO, SECTOR 9", de la Licitación Pública Nº 24/21, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, inciso u), de la Ley 10027 y su modificatoria, Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese Inspector de Obra, para la obra "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REFACCION Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE TECHOS EN EL CEMENTERIO NUEVO, SECTOR 9", de la Licitación Pública Nº 24/21, al Ing. Carlos Horacio PASQUET, Documento Nacional de Identidad Nº 14.307.809, Legajo Nº 3550, quien tendrá a su cargo las tareas de control y supervisión de dicha Obra, dado lo considerando precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a través de la Dirección de Arquitectura de la Secretaría de Desarrollo Urbano; cumplido, girar a la Dirección de Compras y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y dése copia a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, oportunamente, archívese.

SMCC

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA